

CUADRO SINOPTICO

Nombre del Alumno: Gustavo Antonio Méndez Surián.

Nombre del temas: Unidad III y IV

Nombre de la Materia: Ética Y Legislación

Nombre del profesor (a): Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Lic.Trabajo Social y Gestión Comunitaria

Cuatrimestre: Noveno Cuatrimestre



Unidad III

Rescisión de las relaciones de trabajo.

Unidad IV

Condiciones de trabajo.



Rescisión de las relaciones de trabajo.

Es la terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno.

De los sujetos que intervienen en el vínculo laboral.

Cuando una de las partes incumple con sus obligaciones.

El incumplimiento de la obligación.

Puede nacer a través de una acción o de una omisión.

El término de las relaciones de trabajo.

Podrá ser decretado por el patrón si se trata de una causa justificada.

En caso de que el patrón solicite la rescisión deberá comprobar las causas.

El patrón que rescinda la relación de trabajo debe comprobar en el juicio laboral.

La cesación o terminación de la relación de trabajo obrero-patronal, justificada o injustificadamente.

La ley laboral dice al respecto que bien sea el trabajador o el patrón.

Causales para rescindir un relación de trabajo.

En su artículo 51, la Ley Federal del Trabajo.

Establece las causas de rescisión del trabajo sin responsabilidad para el trabajador.

El patrón engañe al trabajador respecto de las condiciones de trabajo.

La reducción del salario del trabajador.

Condiciones de trabajo.

Jornada de trabajo.

Es el tiempo en el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar el trabajo

El trabajador puede presentarse a su trabajo y si el patrón no le ordena que desempeñe determinada actividad.

El trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.

Días de descanso.

Son fechas especiales señaladas por la Ley.

En que el trabajador está autorizado para dejar de concurrir a sus labores.

Con el fin de conmemorar acontecimientos religiosos, cívicos, o de solidaridad .

Vacaciones.

Se necesita descansar, para reponer sus fuerzas físicas, relajarse psicológicamente.

Realizar vida social con sus congéneres o simplemente compartir con su familia.

La Ley Federal del Trabajo regula los días de descanso del artículo 69 al 74.

Salarios.

Es el pago que recibe de forma periódica un trabajador de mano de su empleador.

A cambio de que éste trabaje durante un tiempo determinado para el.

Cuando los pagos son efectuados en forma diaria, recibe el nombre de jornal.

Si es entre las 12 será jornal matinal y si es pasadas las 12 será diurno.

Es una contraprestación principalmente en dinero.

El salario es el elemento monetario principal en la negociación de un contrato de trabajo.

Es la contraprestación en la relación bilateral.

Condiciones de trabajo.

Participación de los trabajadores en el reparto de las utilidades de las empresas.

Es un derecho constitucional que tienen los trabajadores.

Para recibir una parte de las ganancias que obtiene una empresa o un patrón.

por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado.

A más tardar el 30 de mayo en el caso de los trabajadores que laboran para una persona moral.

Aguinaldo.

Es una prestación anual consagrada en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

consiste en por lo menos 15 días de salario, el cual debe cubrirse antes del día 20 de diciembre de cada año.

Los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicios.

Tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo.

Antigüedad.

consistente en la prestación de servicios personales y subordinados por un trabajador a un patrón.

Las leyes y códigos laborales atribuyen diversos efectos a la antigüedad en el trabajo.

Las comisiones mixtas de escalafón de cada empresa, organismo o establecimiento.

Deberán elaborar un cuadro general de antigüedad, distribuido por categorías de cada profesión u oficio.



Bibliografía.

Ética Y Legislación.

pagina 59 - 89